

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

CONCHALI, Agosto 26 de 1997.-

CITACION

Se cita a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, para el día 27 de Agosto de 1997, a las 16:00 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial.

TABLA:

- 1.- Aprobación de Acta Sesión Ordinaria del 13.08.97.
- 2.- CUENTA
- 3.- Análisis:
Presupuesto Municipal, subtítulo 31 y
Presupuesto CORESAM
- 4.- Fondeve
- 6.- VARIOS

Saluda atentamente a Ud.,



Adela Fuentealba Labbe
ADELA FUENTEALBA LABBE

**Abogada
Secretaria Municipal**

AFL/mcm.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO

ACTA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DIA 27.08.97

hora de Citación: 16:00

hora de Inicio: 16:15

Se inicia la sesión, siendo presidida por el Alcalde don Carlos Sottolichio Urquiza
presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES

SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA
SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
SR. RAMON ELIZALDE MARABOLI
SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
SR. LUIS ALISTE CARVAJAL

ASISTENTE

SRA. ADA URRUTIA ALDUNATE

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA. ADELA FUENTEALBA LABBE	SECRETARIA MUNICIPAL
SR. OMAR AHUMADA M.	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
SR. BELFOR OLIVARES A.	DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
SR. VICTOR HUGO ESPINOSA A.	DIRECTOR DE SECPLAC
SR. ALEJANDRO VARGAS G.	DIRECTOR DE DIDECO

AS TRATADOS:

aprobación de Acta Sesion Ordinaria del 13.08.97

Cuenta

Análisis:

Presupuesto Municipal, subtítulo 31 y
Presupuesto Coresam

ondeve

visita de Alcalde de Cartagena

TEMA TRATADO: Aprobación de Acta Sesión Ordinaria del 13.08.97.

Aprueba acta del 13.08.97, con observación del Concejal De La Maza al Informe de Ferias y se transcribe textualmente.

... " Yo solamente complementaríase ese Informe y que efectivamente la Comisión de Ferias iba a traer los antecedentes con cada una de las alternativas, con Informe de Bomberos, Bomberos, de Tránsito y de los Vecinos como para saber los efectos de cada una, n 4, 5 o 2, pero esas alternativas debidamente respaldadas"...

TEMA TRATADO: Cuenta

Invitación a Congreso Municipios Turísticos a efectuarse en Tome desde el 25 al 28 de septiembre. (Anexo I)

De la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, celebración 26 años de dicha Institución. (Anexo II)

La Concejala Guajardo informa y entrega Programa Feria Costumbrista. (Anexo III)

TEMA TRATADO: Análisis y Discusión Presupuestaria - subtítulo 31.

El Secretario Comunal de Planificación expone sobre este tema basándose en documento entregado a c/u de los Concejales. (Anexo IV)

El Concejal Aravena solicita se altere el orden de la Tabla y se trate solamente el Fondeve, todos los Concejales aprueban esta propuesta.

TEMA TRATADO: FONDEVE

Se hizo entrega de las Bases del Fondeve por Dideco. (Anexo V)

El Concejal Aravena plantea una cuestión de previo y especial pronunciamiento, los siguientes temas:

Reglamento - Bases
Organizaciones participantes
Administración del Fondo
Postulación

Se transcribe textual la intervención del Concejal Aravena, a solicitud del mismo.

... "Lo primero que quiero manifestar es que la Ley de Juntas de Vecinos y el Fondo de Desarrollo Vecinal fue publicada en el Diario Oficial del 30.11.96, por lo tanto entraba plena vigencia.

Como 1er. punto en el título que crea el Fondo Desarrollo Vecinal, Art. crease en cada Municipalidad un Fondo Desarrollo Vecinal que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de Desarrollo Comunitarios y presentados por las Juntas de Vecinos, este fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesta por aportes principales de los propios vecinos, los beneficiarios y con los contemplados anualmente con el presupuesto general de entrada y gastos de la nación, estos últimos se distribuirán entre la municipalidad en las mismas proporciones en que ellas participaron en el Fondo Común Municipal.

El Concejo Comunal establecerá por la vía reglamentaria, las modalidades de postulación y operación de este Fondo Desarrollo Vecinal.

Estamos hablando de un reglamento y no de bases, estamos hablando de que se crea un Fondo Municipal que tendrá por objeto de apoyar los proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las Juntas de Vecinos y en las Bases se habla incluyendo Organizaciones Sociales. En los comités Barriales entonces deberán ser presentados solamente las vías de las Juntas de Vecinos y no podrán participar las Organizaciones Sociales en la constitución del Comité Barrial y no podrán presentar tampoco proyectos ellos propiamente tales en los comités barriales y eso desbarata una parte de las bases.

Este fondo dice será administrado por las respectivas municipalidades y cuando hablamos de administrar las respectivas municipalidades significa que nosotros mismos tenemos que ejecutar los proyectos porque es administrado por la municipalidad entonces desbaratamos parte donde dice que como fue el año pasado el Concejo acordó que en parte fuese ejecutado por la municipalidad, por los propios vecinos en este caso tendría que ejecutar solamente la municipalidad porque son Fondos administrados por el municipio.

No entra el tema del presupuesto de entrada y gastos de la nación porque no fue incluido dentro del presupuesto que se estudio el año pasado para incorporar el aporte del fondo al para este año en los gastos y entradas de la nación, el presupuesto que presentó el ejecutivo, no están estipulados y dice entonces que el Concejo Comunal establecerá por la vía reglamentaria la modalidad de postulación y operación de este Fondeve, que ahí si puede operar sobre las bases pero cambiando el nombre por Reglamento pero significaría cambiar una parte de los artículos donde habla solamente de las Bases del Fondeve 97, yo no se si la ley así planteada no nos habla que tengamos que hacer un reglamento para cada año, entonces hay cuestiones que son de fondo... pero hay que hacer un reglamento así lo estipula la ley o discutamos el tema de bases o reglamentos, lo que dice la ley que el concejo comunal establecerá por la vía reglamentaria.

... Bueno pueden ser bases o reglamentos el concepto en el fondo dentro del título de la ley es lo mismo, pero hay cuestiones de fondo como son estos y que tienen que ser administrados por las respectivas municipalidades y eso hace cambiar la presentación que hace

Dideco respecto de la excepcionalidad de que las organizaciones sociales puedan presentar proyectos a los comites barriales y también dice que deben ser administrados por la municipalidad en algunos casos los ejecutan los propios vecinos, habría que eliminar también ese articulado.

Que estoy haciendo yo en el fondo yo estoy pensando y le pido a los vecinos que me entiendan yo no quiero rechazar el problema del Fondevé pero hay una serie de temas que pudieran ser a lo mejor motivo de objeción si es que algunos quisiesen digamos algún vecino de esta comuna quisiese objetar la formula que el municipio adopto para ejecutar el fondevé 1997. ahí hay 3 cuestiones que son de fondo o 4 en el término en que debemos aplicar el articulado tal como lo indica la Ley" ...

El Sr. Peña en representación de la U. Comunal de Juntas de Vecinos hacen entrega de un documento que es la propuesta de esa Organización para las Bases del Fondevé. (Anexo VI)

Se produce un intercambio de opiniones entre el Director de Dideco y el Dirigente Sr. Peña respecto del porque se llega a tener 2 documentos de Bases del Fondevé, uno presentado por Dideco y otro por la U. Comunal.

Los Puntos en discordancia son:

- 1) Quienes administran el Fondevé
- 2) Jurado de asignación de los proyectos.

* Se acuerda que la Direccion de Asesoría Jurídica informe sobre el marco legal del Fondevé.

El Concejal Elizalde solicita se le entregue el estado de los sumarios e investigaciones sumarias.

5to. TEMA TRATADO: Visita del Alcalde de Cartagena promoviendo la Asociación de Municipalidades por el Turismo Social.

Se presenta un video y se entrega una carpeta. (Anexo VII)

El tema se pondrá en tabla mas adelante.

Siendo las 20:00 horas se levanta la sesión.

SINTESIS DE ACUERDOS:

Se acuerda que la Direccion de Asesoría Juridica informe sobre el marco legal del Fondeve.



Adela Fuentealba Labbe
ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal